



REGLAMENTO INTERNO

PORTADA

INDICE	2
TÍTULO I.- DE LA FHEU.....	3
ART. 1º. - ANTECEDENTES.	3
TÍTULO II.- OBJETIVOS Y ACCIONES.....	3
ART. 2º. - DE LOS OBJETIVOS.	3
ART. 3º. - DE LAS ACCIONES.	4
TÍTULO III.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS INTEGRANTES.....	4
ART 4º. - DE LOS INTEGRANTES.	4
ART 5º. - DERECHOS.	4
ART. 6º. - DEBERES.	4
ART. 7º. - PROHIBICIONES.....	6
TÍTULO IV.- DE LAS SANCIONES.	7
ART. 8º. - DE LA PÉRDIDA DE LOS BENEFICIOS.	7
ART. 9º. - TÉRMINO DEL PERIODO ASIGNADO.	7
ART. 10º. - DE LA EXCLUSIÓN.	7
ART. 11º. - DE LA COMUNICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN.	7
ART. 12º. - MOTIVOS DE EXCLUSIÓN INMEDIATA.	7
ART. 13º. - DE LAS FALTAS.....	9
ART 14º. - FACULTAD DE FISCALIZAR.	9
ART 15º. - CONSECUENCIAS DE LAS FALTAS.	9
TÍTULO V.- ORGANIZACIÓN GENERAL.....	9
ART 16º. - DIRECCIÓN DE LA FHEU.	9
ART 17º. - DEL COMITÉ DE HERMANOS MAYORES.	9
ART 18º. - DEL COMITÉ DE FORMACIÓN.....	9
ART 19º. - DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN.....	9
ART 20º. - DIRECCIÓN DE LAS CASAS DE LA FHEU.	10
ART 21º. - DEL HERMANO MAYOR.....	11

ART. 22° - DEL COLABORADOR DEL HERMANO MAYOR O SUBROGANTE..... 11

ART. 23° - DEL TESORERO.....11

ART. 24° - DE LOS EQUIPOS EN GENERAL.....12

ART. 25° - PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES.12

ART. 26° - EL EQUIPO DE COORDINACIÓN.12

ART. 27° - EL EQUIPO DE FORMACIÓN. 12

ART. 28° - EL EQUIPO DE COCINA. 13

ART. 29° - EL EQUIPO DE ASEO. 13

TITULO VI. - DISPOSICIONES GENERALES.....13

ART. 30° - DE LAS HOJAS DE VIDA. 13

ART. 31° - DE LAS REVISIONES PERIODICAS.....13

ART. 32° - DE LAS VISITAS. 13

ART.33° - DE LA PERMANENCIA ANUAL.....14

ART. 34° - RESPONSABILIDAD. 14

ART. 35° - ALOJAMIENTO PROHIBIDO A PERSONAS AJENAS A LA FHEU..... 14

ART. 36° - DEL VERANO. 14

ART. 37° - SUSTITUCIÓN HERMANO MAYOR..... 14

ART. 38° - DE LAS CUOTAS MENSUALES.....14

ART. 39° - DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LOS ESTUDIANTES Y LA FHEU.....14

ART. 40° - NORMA SUPLETORIA.14

ORGANIGRAMA DE LA FHEU.....15

TÍTULO I.- DE LA FHEU

ART. 1°. - Antecedentes.

La Fundación Hogar de Estudiantes Universitarios, en adelante “FHEU”, es una persona jurídica **canónica**, de derecho privado, que da acogida a estudiantes de educación superior provenientes de sectores alejados de las ciudades y que no tienen las posibilidades económicas de solventar su estadía en la ciudad durante su periodo de formación educacional.

Nuestra Misión es construir en conjunto un espacio de vida comunitaria orientado a jóvenes de educación superior en un estilo de formación íntegra y solidaria que permita el quiebre del círculo de la pobreza.

Además, nos reconocemos como una institución de Iglesia que busca ser protagonista de la superación del círculo de la pobreza, desde un enfoque de desarrollo integral, promoviendo una formación basada en valores cristianos, la responsabilidad individual, y un sentido de compromiso social.

La FHEU promueve la apertura de casas, que son el espacio físico en el cual los jóvenes pueden vivir y desarrollarse durante su periodo lectivo, pagando una cuota mensual que será fijada por el directorio, la que va a cubrir los servicios básicos y parte de la alimentación y la reposición de los bienes inmuebles que deban ser reparados o renovados. Esta cuota mensual deberá ser depositada en la cuenta corriente de la FHEU hasta el día 5 de cada mes para ser luego transferida por la FHEU a la cuenta del tesorero de cada casa.

TÍTULO II.- OBJETIVOS y ACCIONES

ART. 2°. - De los objetivos.

Los objetivos de nuestra FHEU y de las casas de la FHEU, son los siguientes:

- a. Proporcionar a cada integrante de la FHEU el espacio físico necesario para que pueda hacer su vida diaria durante **los semestres** que dure **oficialmente** la carrera que esté estudiando.
- b. Promover una vida en comunidad, donde cada integrante de la FHEU adopte responsabilidades en pro de la vida de sus compañeros de casa.
- c. Adoptar un estilo de formación responsable, íntegro y solidario, que facilite el quiebre de la línea de la pobreza.
- d. Entregar las herramientas para que los jóvenes auto gestionen su organización y funciones dentro de las casas de la FHEU.

Cada uno de éstos objetivos se sintetiza en lo siguiente:

“...en primer lugar la vida comunitaria, siempre necesaria y causa de tantas alegrías y preocupaciones.

...en segundo lugar la formación valórica que sostenga una vida profesional íntegra y solidaria al servicio de una sociedad más justa y fraterna

...y en tercer lugar la superación de la pobreza, que es nuestro desvelo permanente. Estamos convencidos que sólo se logra con buena educación.”

ART. 3° - De las acciones.

Para el cumplimiento de dichos objetivos cada casa perteneciente a la FHEU llevará a cabo las siguientes acciones:

- a. Facilitará elementos o espacios físicos necesarios para una vida diaria digna como; dormitorio, espacio de estudio, cocina, living, comedor, áreas verdes, esto según la disponibilidad de cada casa.
- b. Entregar las herramientas para que los integrantes puedan organizar las responsabilidades necesarias para una vida comunitaria responsable y comprometida, donde cada alumno/a aporte en pro de una convivencia armónica, solidaria y fraternal.
- c. Efectuar un encuentro de formación que involucre un carácter integral de manera que cada uno de los integrantes de la casa pueda acrecentar sus valores y desarrollar una responsabilidad social y solidaria.
- d. Apoyar otras actividades que ayuden al crecimiento y los objetivos de nuestra FHEU.

TÍTULO III.- DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES A LOS INTEGRANTES.

ART 4° - De los integrantes.

Pertenece a la FHEU todas aquellas personas matriculadas en alguna institución de educación superior, ya sea Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica, y que hayan sido aceptados en el proceso de selección que posee la FHEU.

Todo estudiante, como se solicita en la ficha de postulación, debe presentar un apoderado en el momento de postular a los hogares, además el alumno/a postulante menor de 18 años debe presentar un permiso notarial de responsabilidad y autorización de sus padres. Una vez seleccionado el postulante deberá firmar junto a su apoderado el Compromiso de Ingreso a la FHEU.

ART 5° - Derechos.

Los integrantes de la FHEU tendrán los siguientes derechos:

- a. Participar en uno o más equipos de apoyo para el funcionamiento de la casa, en coordinación con el "*Hermano Mayor*".
- b. Presentar cualquier proyecto o iniciativa de estudio o acción que vaya en pro de la mejora de la casa o la comunidad en cualquier ámbito.
- c. Ser escuchado, cuidado, tratado con dignidad, a manifestar su opinión frente a todos los integrantes de la casa a la que pertenece.
- d. Disfrutar de un espacio digno para vivir y crecer como persona en la propia intimidad y en relación con los otros miembros de la casa.

ART. 6° - Deberes.

Los integrantes de la FHEU tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Presentar los siguientes papeles requeridos para la postulación a un cupo en la FHEU:
 - Certificado de antecedentes para fines especiales.

- Registro social de hogares con vulnerabilidad social.
- Ficha de datos personales del estudiante más una foto tamaño carnet con Rut. Ficha de salud.
- Carta de presentación del alumno dirigida a la FHEU.
- **Carnet de vacunación Covid-19 al día.**
- Carta de recomendación del director o profesor jefe del establecimiento educacional del cual egresó.
- Carta de recomendación de la iglesia (esta carta considera otros credos religiosos).

Todos estos documentos deben ser presentados de manera presencial en nuestras oficinas de Talca y Curicó en un sobre tamaño oficio con su:

- Nombre completo.
- Nombre de la Institución en la que estudiará.
- Carrera que cursará.
- Semestres que dura la carrera.
- Ciudad a la que postula.
- Número de celular del postulante y del apoderado.
- Correo electrónico del postulante y del apoderado.

d. Recibir una copia del Reglamento interno de la FHEU, donde tanto el beneficiario como su apoderado asumirán el conocimiento sobre las normas que rigen cada casa y su compromiso de respetarlas y cumplirlas.

e. Participar de cada una de las reuniones convocadas por el Hermano Mayor de la casa de la FHEU en la cual reside.

f. **Pagar puntualmente por medio de transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Fundación sus cuotas mensuales, en caso de tener alguna dificultad avisar a la Secretaria de la FHEU para buscar alguna solución.**

g. Cumplir con todos los compromisos asumidos en su casa y/o comunidad, respetando la misión y visión de la FHEU.

h. Acatar a cabalidad todos los acuerdos establecidos en las reuniones y/o del equipo de coordinación de la casa a la cual pertenece.

i. Servir en los cargos para los cuales haya sido designado y cumplir íntegramente las tareas que se le encomiendan.

j. Mantener un trato respetuoso y cordial con los demás integrantes de su casa.

k. Mantener una conducta respetuosa, solidaria y de buenos modales fuera de la casa.

l. Cuidar cada espacio de la vivienda y todos los enseres que se encuentran a su disposición en la casa, haciéndose responsable de cualquier daño que se produjera a estos, ya sea intencional o fortuitamente. Avisar a la Secretaria de la FHEU el hecho y reponer o reparar el bien afectado a la brevedad.

m. Mantener el orden y el aseo de la casa, del jardín y de su habitación.

n. **Aprobar sobre el 50% más uno de los ramos que curse en el año, en caso de que haya dificultades subsanables, buscar soluciones con Hermanos Mayores y compañeros.**

- o. Entregar a la Secretaria de la FHEU, Certificado de Alumno Regular cada semestre en la fecha que este sea solicitado.
- p. Entregar a fines de cada semestre la concentración de notas del semestre cursado en la fecha que este sea solicitado.
- q. Entregar anualmente, entre los meses de octubre y noviembre, el Registro Social de Hogares.
- r. Participar de todas las actividades anuales que se organizan en la FHEU:
Encuentro para Padres, Aniversario, Campaña del Kilo y Actividades de Formación.
- s. Solicitar permiso escrito para quedarse en la casa en el verano argumentando la causa.
- t.-Entregar carta a fin del año académico renovando su intención de permanecer en la FHEU
- u. En caso de ser beneficiario de alguna beca debe entregar una carta de agradecimiento anualmente en la oficina de la Secretaria de la FHEU.
- v. Terminado el periodo estudiantil anual los estudiantes deberán solicitar una visita de inspección a la Secretaria de la FHEU con el fin de entregar la vivienda en óptimas condiciones para el siguiente período.
- w. Deberán facilitar durante el período de vacaciones de verano el realizar visitas de inspección a las viviendas.

ART. 7° - Prohibiciones.

- a. Ingerir alcohol en las dependencias del hogar
- b. Fumar marihuana o ingerir drogas en las dependencias del hogar
- c. Hacer fiestas abiertas en las casas de la FHEU
- d. Llevar o permitir a personas ajenas pernoctar en las dependencias de la FHEU.
- e. Se prohíbe realizar actos de connotación sexual o tener relaciones sexuales dentro de las dependencias de la FHEU.
- f. Se prohíbe cualquier tipo de acto vandálico o violencia dentro o fuera de los hogares.
- g. Se prohíbe multar a los integrantes de la casa con dinero.
- h. Se prohíbe la tenencia de mascotas en las dependencias del hogar

TÍTULO IV.- DE LAS SANCIONES.

ART. 8° - De la pérdida de los beneficios.

Se perderá la calidad de integrante de la casa y/o de la FHEU cuando:

- a. El estudiante renuncie en forma voluntaria a la FHEU.
- b. Por término del período de estudio de la carrera que cursa.
- c. Por recibir una tercera carta de amonestación de parte del Directorio.

ART. 9°. - Término del periodo asignado.

La permanencia en la FHEU no será mayor a la duración formal de su carrera. El estudiante podrá apelar entonces con carta dirigida al Directorio de FHEU cuya situación particular será evaluada.

ART. 10°. - De la exclusión.

En caso de que algún miembro de una casa transgreda el reglamento de la FHEU y de acuerdo a lo establecido en ello, el Hermano Mayor u otro integrante de la casa deberá comunicar a la Secretaria de la FHEU, quién junto a una Comisión, cuyos integrantes serán miembros del directorio, estudiarán la situación. Como última instancia el estudiante puede enviar una carta al Directorio para apelar a la decisión.

ART. 11°. - De la comunicación de la exclusión.

El directorio de la FHEU le comunicará al estudiante y a su apoderado, por escrito y/o verbalmente, que ha sido sancionado con la exclusión de la FHEU y de los motivos que justifican esta decisión.

ART. 12°. - Motivos de Exclusión Inmediata.

Los estudiantes sancionados con la exclusión inmediata serán notificados por la Secretaria de la FHEU y dejará de pertenecer inmediatamente a la FHEU. Las siguientes faltas son consideradas gravísimas:

- a. Incumplimiento en el pago de la mensualidad por más de tres meses consecutivos o irregularidad repetida en el pago de las mismas sin previa justificación.
- b. Ingesta de cualquier tipo de droga o estupefaciente ilícito, dentro de las dependencias de la FHEU o en un radio próximo a la casa de la FHEU.
- c. Ingreso y/o ingesta de alcohol en las dependencias de la FHEU.
- d. Realizar actos de connotación sexual o tener relaciones sexuales dentro de las dependencias de la FHEU.
- e. La ejecución de cualquier falta, delito simple o crimen sancionado penalmente, cometido por el beneficiado, en el interior o fuera de las dependencias del FHEU.
- f. Uso malicioso de los Medios de Comunicación Social para ofender, degradar, causar sufrimiento, o promover conductas contrarias al evangelio y por lo tanto dañinas para las personas, la institución y la sociedad.

También será causa de exclusión la suma de **tres** faltas graves, que se detallan a continuación:

- a. Incurrir en acciones temerarias y/o falta a las buenas costumbres.

- b. Impedir u obstaculizar a otros integrantes de la FHEU para que cumplan con sus obligaciones.
- c. Violencia verbal o faltas de respeto reiterado a cualquier persona pertenezca o no a la FHEU.
- d. Realización de cualquier manifestación ideológica que esté en contra del bien común, que dañe la propiedad privada o pública ocultando de alguna manera su identidad.
- e. Poner en riesgo la integridad de cualquier individuo pertenezca o no a la FHEU.
- f. Poner en riesgo la seguridad de cualquiera de las dependencias de FHEU.
- g. Cualquier otra falta que el Hermano Mayor, previo diálogo con sus colaboradores, estime que atenta o va en contra del esquema y/o armonía de la comunidad que está liderando.
- h. Estar en conocimiento del consumo de drogas, alcohol, etc., además de actos de connotación sexual y no dar cuenta de la situación.

Otras faltas menores serán sancionadas como leves, sin embargo, la consecuencia de dos faltas leves dará paso a una falta grave en la hoja de vida de integrante. A continuación, se detallan las faltas leves:

- a. Incumplimiento injustificado de obligaciones y compromisos asumidos en la FHEU.
- b. Arrogarse la representación de la casa y/o derechos que no posea.
- c. Mal uso de cualquiera de los bienes físicos de la FHEU ya sea en situación de préstamo autorizado o no autorizado.
- d. Comprometer los intereses y el prestigio de la FHEU afirmando falsedades en desmedro de sus actividades o de la conducción de ésta por parte de los equipos de coordinadores.
- e. La ausencia injustificada a reuniones u otras actividades extraordinarias convocadas por el equipo de coordinación o hermanos mayores.
- f. No entregar dentro del plazo estipulado los papeles requeridos por la Secretaria de la FHEU.
- g. Incurrir en irrespetuosidades o malos tratos dentro o fuera de la comunidad a la que pertenece en la FHEU, ya sea con personas internas o externas a la FHEU.

Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio de la FHEU puede emitir sanciones de categoría leve, grave y gravísima de acuerdo a la vulneración del Reglamento de la FHEU Hogar de Estudiantes Universitarios, sin que necesariamente dichas faltas se encuentren incluidas en el presente reglamento. La sanción se comunicará y se justificará a través de la emisión de un informe con copia al apoderado.

ART. 13°. - De las faltas. -

Cada casa de la FHEU debe contar con una carpeta que contenga la hoja de vida de sus integrantes, siendo responsabilidad del Hermano Mayor anotar las observaciones pertinentes y comunicárselo a su vez a la Secretaria de la FHEU.

ART 14°. - Facultad de fiscalizar. Cada equipo o integrante de la casa tiene poder fiscalizador, no obstante, los únicos facultados para reprender verbalmente y solicitar una anotación en la hoja de vida a quien comete una falta son los Encargados de cada Equipo (Aseo, Formación, Coordinación y Cocina) según corresponda y/o el Hermano Mayor, debiendo este poner en antecedentes respecto de la situación a la Secretaria de la FHEU cuando sea pertinente. Esta será la responsable de evaluar la gravedad de falta y de mandar la consiguiente carta de amonestación si fuera necesario.

ART 15°. - Consecuencias de las faltas. Cada falta traerá como consecuencia la obligación de cumplir alguna tarea o función adicional dentro de la casa, tarea que será designada por el Hermano Mayor con el encargado del equipo correspondiente. Si la tarea no se cumple se sancionará como falta grave y se le amonestará por escrito por parte de la Secretaria de la FHEU. Quién reciba tres amonestaciones por escrito, considerado como gravísimo, será excluido inmediatamente de la FHEU. El estudiante que se encontrase en esa situación puede enviar una carta al Directorio apelando a la revisión de su caso para que este revise la decisión en base a los dictámenes de este mismo reglamento interno.

TÍTULO V.- DE LA ORGANIZACIÓN GENERAL.

ART 16°. - Dirección de la FHEU.

La FHEU es dirigida por un Directorio colegiado constituido válidamente según los Estatutos de la FHEU.

ART 17°. - Del Comité de Hermanos Mayores.

Para una mayor unión entre las casas pertenecientes a la FHEU, se conforma un “Comité de Hermanos Mayores” donde se organizan las disposiciones generales referentes a cada casa y las actividades correspondientes a la FHEU, debiendo:

a. Reunirse cada dos meses para informarse mutuamente de la marcha general de las casas de la FHEU que representan, detectar los problemas comunes y buscar y compartir estrategias que tiendan a solucionarlos.

b. Reunirse **bimensualmente** con representantes del Directorio de la FHEU para canalizarles sus inquietudes y problemas, buscando en conjunto soluciones apropiadas.

ART.- 18°. - Del Comité de Formación

Se conforma un comité de Formación con un representante de cada casa de la FHEU, que tiene como objeto plantear y discutir sobre áreas débiles comunes en la convivencia comunitaria y académica, planificar actividades conjuntas que lleven a una mejoría de estas y organizando charlas con profesionales de distintos rubros y convivencias.

a. Entregar formación valórica cristiana a cada uno de los integrantes de la FHEU.

b. Planificar actividades como charlas y convivencias para desarrollar una sana vida comunitaria.

ART.- 19°. - Del Comité de Coordinación.

El Comité de Coordinación está compuesto por un representante del equipo de coordinación de cada casa de la FHEU. Su tarea es ayudar a organizar y coordinar las celebraciones o actividades que se realicen durante el año como: Encuentro de Padres, Aniversario de la FHEU, Campaña del Kilo, etc.

DE LOS EQUIPOS Y SUS OBLIGACIONES.

ART 20°. - Dirección de las casas de la FHEU.

Cada casa de la FHEU podría ser apoyada de forma externa por un grupo de “Padrinos” conformado por personas mayores de edad aprobadas por el Directorio de la FHEU. Los Padrinos apoyan en forma totalmente voluntaria en necesidades específicas de cada casa.

La dirección interna es administrada por dos Hermanos Mayores que son quienes velan para que la vida en comunidad se desarrolle en las mejores condiciones posibles. Están apoyados por un Equipo de Coordinadores, que son integrantes de la misma casa, quienes asumen la obligación de ayudar y apoyar al Hermano Mayor en todas las funciones que le compete llevar adelante.

ART. 21°. - Del Hermano Mayor

El Hermano Mayor será elegido por los integrantes de cada casa y con la aprobación del directorio de la FHEU, siempre y cuando no tenga faltas a este reglamento en su hoja de vida.

- a. Debe hacer cumplir a cabalidad el reglamento de la FHEU.
- b. Liderar al grupo velando por el correcto funcionamiento de la dinámica organizacional.
- c. Generar los canales de comunicación adecuados para hacer llegar la información a todos los integrantes de la casa.
- d. Generar las estrategias necesarias para el óptimo funcionamiento de la casa.
- e. Fiscalizar que los distintos equipos de trabajo cumplan con las tareas asignadas.
- f. Comunicar a la Secretaria de la FHEU respecto del funcionamiento y requerimientos generales de las casas, las faltas y sanciones leves que se apliquen a los integrantes de la misma.
- g. Reunirse periódicamente con el comité de hermanos mayores con el fin de planear estrategias y actividades y solucionar problemas comunes.
- h. Reunirse con representantes del directorio para plantear inquietudes, realizar una planificación anual de actividades y discutir respecto de problemas que puedan presentarse.
- i. Guardar la carpeta de hojas de vida de cada integrante y registrar las faltas, observaciones positivas y las notas, facilitándole dicha carpeta a la Secretaria de FHEU cuando ella se la solicite.

ART.22° - Del Colaborador del Hermano Mayor, o Hermano Mayor Subrogante.

El colaborador del Hermano Mayor es designado por el Hermano Mayor, previa consulta con el resto de los equipos de la casa y el Directorio de la FHEU.

- a. Es directo colaborador del Hermano Mayor en todos sus quehaceres relacionados a la FHEU.
- b. Debe estar presente en todas las reuniones convocadas de la casa.
- c. Es quien aconseja y acompaña al Hermano Mayor en cada una de sus actividades y decisiones.
- d. En caso de ausencia o retiro del Hermano Mayor es quien asume la dirección de la casa, por lo que cumple con las funciones de Hermano Mayor hasta que este regrese o sea nombrado un nuevo Hermano Mayor.

ART. 23° - Del Tesorero

El Tesorero será elegido por los integrantes de cada casa y con la aprobación del directorio de la FHEU, siempre y cuando no tenga faltas a este reglamento en su hoja de vida.

- a. Incentivar a sus compañeros a pagar su mensualidad a la FHEU en forma puntual, tal como está estipulado en este reglamento.
- b. Colaborar con la secretaria de la FHEU en el cobro de las mensualidades de los morosos.
- c. Entregar un recibo por el dinero transferido para su casa por parte de la Tesorera de la Fundación.
- d. Custodiar apropiadamente el dinero recibido.
- e. Controlar el flujo de dinero disponible de la casa.
- f. Entregar a cada equipo el dinero necesario para realizar sus compras guardando todas las boletas respectivas como garantía.
- g. Tomar medidas correctivas para controlar desviaciones o gastos imprevistos que se presenten.
- h. Cancelar en la fecha correspondiente los gastos básicos como luz, agua, gas, calefacción e internet mandándole copia del recibo pagado a la Secretaria de la FHEU.
- i. Mantener registros generales de los recibos y desembolsos del hogar.

ART 24° - De los equipos en general.

- a. Todos los integrantes de la FHEU tienen derecho de ser parte de hasta dos equipos de sus respectivas casas, asumiendo las responsabilidades que esto implica.
- b. Los miembros de los equipos de coordinación son ofrecidos voluntariamente, pero autorizados y/o designados por el Hermano Mayor, haciéndose asesorar por la persona que el estime conveniente.
- c. Los equipos deben llevar registro de todos los eventos que correspondan a su competencia.

- d. La duración de los cargos de coordinación será de un año, siendo estos constantemente evaluados por la Secretaria de la FHEU y el Hermano Mayor, teniendo la posibilidad de ser remplazados una vez por cada semestre.

ART. 25°. - Participación de los integrantes de las casas en los equipos.

Todos los integrantes de la FHEU deben estar dispuestos a participar en alguno de los equipos, por lo menos una vez durante su estadía en ella.

ART 26°. - El equipo de Coordinación.

- a. Este equipo que tendrá un líder elegido por los integrantes de cada casa.
- b. Es el encargado de convocar a reuniones semanales y/o voluntarias según corresponda, preocupándose de tener todo lo necesario para dicha reunión.
- c. Debe llevar registro de las asistencias a las reuniones.
- d. Debe llevar registro de las notas de los integrantes de la casa.
- e. Debe evaluar y eventualmente coordinar las actividades que se convengan en las reuniones convocadas.
- f. Debe comunicar toda situación anómala a la Encargada de la FHEU.

ART 27°. - El Equipo de Formación.

- a. Un integrante del equipo debe asistir a las reuniones convocadas por el Comité de Formación de la FHEU.
- b. Debe coordinar las sesiones de formación correspondientes a cada mes en la comunidad que le corresponde.
- c. Después de cada sesión de formación debe reunirse con su equipo para evaluar dicha sesión.
- d. Realizar actividades extraordinarias, previamente autorizadas por el Hermano Mayor.

ART 28°. - El Equipo de Cocina.

- a. Debe preocuparse de preparar el almuerzo todos los días, de lunes a viernes, estando listo todo, antes de las 13:00 horas.
- b. Debe preocuparse en un contexto general del abastecimiento de todos los aspectos de alimentación de la comunidad (desayunos, onces, almuerzos, etc.).
- c. Debe velar por la utilización más adecuada de los alimentos disponibles en la casa.
- d. Debe velar por el aseo de todos los útiles de cocina y de la cocina en sí.

- e. Manejar un sistema de registro de los almuerzos entregados y de anotación para que los integrantes de la casa se puedan inscribir para el almuerzo del día siguiente.
- f. Cumplir con la redacción de una minuta que establezca una variedad mínima en los platos a preparar.
- g. Debe reunirse mensualmente para coordinar el próximo mes y evaluar su desempeño.
- h. Debe mantener la despensa limpia y ordenada con una organización adecuada de los alimentos.

ART 29° . - El Equipo de Aseo.

- a. Se encargará de coordinar a todos los integrantes de la casa para mantener el orden de ésta.
- b. Establecerá un método adecuado y la frecuencia con la que se realizaran las labores de aseo.
- c. Se preocupará de que en la casa hayan siempre útiles de aseo suficientes y en buen estado para realizar las labores de limpieza.
- d. Mantendrán una revisión constante del aseo de las piezas de los integrantes de las casas.
- e. Se sancionará a quienes no cumplan con sus labores de aseo en la casa o ensucien los espacios comunes.
- f. Debe reunirse mensualmente para coordinar el próximo mes y evaluar su desempeño.
- g. Debe mantener un stock adecuado de útiles de aseo.

TITULO VI. - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

ART 30° . - De las hojas de vida.

La carpeta con las hojas de vida de los integrantes de cada casa será custodiada por el Hermano Mayor o su subrogante.

ART 31° . - De las visitas.

Los espacios destinados para visitas sólo serán los espacios comunitarios: comedor, living, baño de visitas (señalizado como tal), sala de estudio o patio. Queda prohibido la visita a dormitorios, baños personales, bodegas, etc., el integrante responsable de las personas que no pertenezcan a la casa será sancionado conforme al juicio de acción y el criterio del Hermano Mayor.

ART 32° . - De las revisiones periódicas.

Los estudiantes deberán facilitar el acceso a la Secretaria de la FHEU o a alguno de los directores a todas las dependencias de la casa cuando se estime conveniente y sin previo aviso, a fin de constatar el correcto uso y mantenimiento de estas.

ART. 33° . - De la permanencia anual. Los estudiantes, serán sujetos a una evaluación anual con el objetivo de examinar su continuidad en la FHEU.

ART 34°. – Responsabilidad ante transgresión de normas por personas ajenas a la FHEU.

En caso de que cualquier persona externa a la FHEU transgreda la normativa de la casa, el responsable de llevar a dicha persona será quien reciba las sanciones correspondientes al comportamiento del individuo.

ART 35°. - Alojamiento prohibido de personas ajenas a la FHEU.

Se prohíbe el alojamiento de personas que no pertenezcan a la casa o a la FHEU. No obstante, en caso de emergencia o necesidad mayor, el Hermano Mayor puede autorizar la estancia momentánea o transitoria de alguna persona que no pertenezca a la FHEU, teniendo que dar aviso a la Secretaria de la FHEU.

ART 36°. - Permanencia en la casa durante el verano.

La permanencia durante el verano en la casa se evaluará por la Secretaria de la FHEU según la necesidad del solicitante y será autorizada por el Directorio. Cabe destacar que el solicitante deberá pagar la mensualidad establecida por el Directorio.

ART 37°. - Sustitución Hermano Mayor.

El Directorio de la FHEU evaluará todos los años la permanencia de cada Hermano Mayor. Sólo el Directorio de la FHEU tiene la facultad de ordenar el nombramiento de un nuevo Hermano Mayor en cada casa.

ART 38°. - De las cuotas mensuales.

Cada estudiante de la FHEU hará el depósito o transferencia del mes en curso a la cuenta corriente de la FHEU:

- Fundación Hogar de Estudiantes Universitarios
- Rut: 65.073.433-5
- Banco de Chile
- Cuenta Corriente
- N° 2120923705
- secretariafheu@gmail.com
- Asunto: Nombre, pago de cuota del mes de ..., casa

El depósito de la mensualidad deberá hacerse entre el día 1 y el día 15 de cada mes. La FHEU transferirá el dinero correspondiente al tesorero de cada casa el día 16 del mes en curso.

ART 39°. - De las comunicaciones entre los estudiantes y la FHEU.

Los estudiantes deben dirigirse siempre y en primera instancia con la persona encargada o secretaria de la FHEU, siendo esta persona quien comunique el mensaje al Directorio de la FHEU. Se deberá privilegiar la comunicación en forma escrita y formal, con el fin de que sus requerimientos y/o inquietudes queden registrados y puedan ser respondidos en el tiempo y la forma más adecuada.

ART. 40°. - Norma Supletoria.

Todo lo no normado por el presente Reglamento, será resuelto en reunión por el Directorio.

ORGANIGRAMA FUNDACIÓN HOGAR DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

